

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

5893 *Real Decreto 276/2021, de 13 de abril, por el que se fijan las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas para el periodo 2021-2025.*

El apartado 3 del artículo 16 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, establece que el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Defensa, fijará con vigencia para periodos cuatrienales las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales por cuerpos, escalas, y empleos de los militares de carrera, excepto los correspondientes a los dos primeros empleos, cuyos efectivos serán los que resulten de las provisiones de plazas y de la aplicación del sistema de ascensos por antigüedad.

El Real Decreto 283/2017, de 24 de marzo, por el que se fijan las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas para el periodo 2017-2021, establece su vigencia hasta el 30 de junio del año 2021.

Igualmente, las disposiciones transitorias cuarta, apartado 16, y quinta, apartado 8, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, habilitan al Ministro de Defensa para determinar las plantillas de las escalas a extinguir de oficiales y las plantillas de los militares de complemento, diferenciando las de militares de carrera; y por otro lado, la disposición derogatoria única, apartado 2, de la citada Ley de la Carrera Militar mantiene en vigor la disposición transitoria tercera, régimen del personal de las escalas a extinguir, de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas.

Durante la tramitación del proyecto, que ha sido informado por los Ministerios de Hacienda y de Política Territorial y Función Pública, se ha dado conocimiento de este real decreto a las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Y con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.b) de la citada ley orgánica, ha tenido conocimiento y ha sido oído el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de abril de 2021,

DISPONGO:

Artículo 1. *Aprobación de las plantillas.*

1. Se aprueban las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales, militares de carrera, por cuerpos, escalas, y empleos, excepto los correspondientes a los dos primeros empleos, que se indican en el anexo, y que tendrán vigencia desde el día 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2025, ambos incluidos.

La distribución se hace en ciclos anuales que comienzan el 1 de julio de cada año y finalizan el 30 de junio del año siguiente.

2. Además de las anteriores, se aprueba la plantilla indistinta de oficiales generales para dotar los puestos en los organismos del Ministerio de Defensa, incluido el Estado Mayor de la Defensa, que no estén expresamente asignados a un cuerpo determinado, que se indica en el anexo.

Artículo 2. *Efectivos máximos por empleos.*

Las plantillas que se establecen representan los efectivos máximos en cada empleo durante cada uno de los ciclos anuales, e incluyen a todo el personal que se encuentre en las situaciones administrativas de servicio activo y suspensión de funciones.

Artículo 3. *Amortización de excedentes.*

Los excedentes de plantilla que existan en cada momento en los distintos empleos y escalas en relación a las plantillas aprobadas por este real decreto se amortizarán, de acuerdo con lo fijado en el artículo 16.5 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, no dando al ascenso las siguientes vacantes:

- a) En los empleos de la categoría de oficiales generales la primera que se produzca de cada dos.
- b) En los restantes empleos la primera que se produzca de cada tres.

Disposición adicional única. *Empleos de Contralmirante y General de Brigada de la Armada.*

El Jefe de Estado Mayor de la Armada podrá decidir, motivadamente y con expresión de las necesidades del servicio que lo justifiquen y mediante resolución que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», el incremento de la plantilla de Contralmirante del Cuerpo General de la Armada con el consiguiente decrecimiento de la de General de Brigada del Cuerpo de Infantería de Marina, o viceversa, siempre que permanezca invariada la suma de ambas plantillas establecidas en el anexo, las cuales no podrán ser alteradas por este cauce ni en un sentido ni en el contrario en más de dos efectivos.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Este real decreto se dicta al amparo de lo previsto en el artículo 149.1.4.^a de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de Defensa y Fuerzas Armadas.

Disposición final segunda. *Habilitación ejecutiva.*

1. La Ministra de Defensa determinará anualmente, en ciclos que comienzan el 1 de julio de cada año y finalizan el 30 de junio del año siguiente, las plantillas por cuerpos, escalas y empleos de las escalas a extinguir de oficiales con arreglo a la disposición transitoria cuarta, apartado 16, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, las plantillas por empleos de los militares de complemento adscritos a los diversos cuerpos y escalas, diferenciando las de los militares de carrera, de conformidad con la disposición transitoria quinta, apartado 8, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, y las plantillas de las escalas a extinguir con arreglo a la disposición transitoria tercera de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas.

Los efectivos asignados en estas plantillas a los empleos de Teniente Coronel, Comandante, Subteniente y Brigada, se deducirán de las plantillas aprobadas por el artículo 1 de este real decreto, para los ciclos anuales y empleos correspondientes, en los cuerpos que se determine.

2. Se autoriza a la Ministra de Defensa a modificar las plantillas de oficiales generales de cada ciclo anual establecidas en el anexo, en el sentido de disminuir las de Teniente General/Almirante en aumento de las de General de División/Vicealmirante y de disminuir las previstas para este empleo aumentando las de General de Brigada/Contralmirante, sin que se produzca variación en el número máximo autorizado de oficiales generales.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 13 de abril de 2021.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

ANEXO

Plantillas reglamentarias de Oficiales Generales, Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas para el periodo 2021-2025

A) Ejército de Tierra

1. Cuerpo General

Empleos	Escalas							
	Oficiales				Suboficiales			
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
General de Ejército.	1	1	1	1	-	-	-	-
Teniente General.	8	8	8	8	-	-	-	-
General de División.	17	17	17	17	-	-	-	-
General de Brigada.	41	41	41	41	-	-	-	-
Coronel.	471	470	469	469	-	-	-	-
Teniente Coronel.	1.370	1.290	1.440	1.440	-	-	-	-
Comandante.	1.514	1.594	1.441	1.441	-	-	-	-
Suboficial Mayor.	-	-	-	-	214	216	222	228
Subteniente.	-	-	-	-	3.675	3.557	3.490	3.490
Brigada.	-	-	-	-	3.760	3.717	3.717	3.717

2. Cuerpo de Intendencia

Empleos	Escala de Oficiales			
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
General de División.	1	1	1	1
General de Brigada.	3	3	3	3
Coronel.	34	35	36	36
Teniente Coronel.	131	124	117	110
Comandante.	121	113	112	111

3. Cuerpo de Ingenieros

Empleos	Escalas							
	Oficiales				Técnica			
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
General de División.	1	1	1	1	-	-	-	-
General de Brigada.	2	2	2	2	-	-	-	-
Coronel.	22	22	22	22	-	-	-	-
Teniente Coronel.	56	57	58	59	6	6	7	8
Comandante.	48	56	59	60	37	36	36	35

B) Armada

1. Cuerpo General

Empleos	Escalas							
	Oficiales				Suboficiales			
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
Almirante general.	1	1	1	1	-	-	-	-
Almirante.	4	4	4	4	-	-	-	-
Vicealmirante.	8	8	8	8	-	-	-	-
Contralmirante.	9	9	9	9	-	-	-	-
Capitán de Navío.	126	126	126	126	-	-	-	-
Capitán de Fragata.	370	372	386	400	-	-	-	-
Capitán de Corbeta.	445	434	429	417	-	-	-	-
Suboficial Mayor.	-	-	-	-	64	64	64	64
Subteniente.	-	-	-	-	866	792	703	715
Brigada.	-	-	-	-	1.168	1.244	1.320	1.351

2. Cuerpo de Infantería de Marina

Empleos	Escalas							
	Oficiales				Suboficiales			
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
General de División.	1	1	1	1	-	-	-	-
General de Brigada.	2	2	2	2	-	-	-	-
Coronel.	33	35	33	34	-	-	-	-
Teniente Coronel.	97	101	102	102	-	-	-	-
Comandante.	115	115	110	111	-	-	-	-
Suboficial Mayor.	-	-	-	-	12	12	12	12
Subteniente.	-	-	-	-	128	132	145	148
Brigada.	-	-	-	-	185	185	185	185

3. Cuerpo de Intendencia

Empleos	Escala de Oficiales			
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
General de División.	1	1	1	1
General de Brigada.	2	2	2	2
Coronel.	28	25	26	28
Teniente Coronel.	69	63	59	61
Comandante.	88	91	95	97

4. Cuerpo de Ingenieros

Empleos	Escalas							
	Oficiales				Técnica			
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
Vicealmirante.	1	1	1	1	-	-	-	-
Contralmirante.	2	2	2	2	-	-	-	-
Capitán de Navío.	19	21	22	21	-	-	-	-
Capitán de Fragata.	35	35	35	36	2	2	2	2
Capitán de Corbeta.	42	42	42	42	13	14	15	14

C) Ejército del Aire

1. Cuerpo General

Empleos	Escalas							
	Oficiales				Suboficiales			
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
General del Aire.	1	1	1	1	-	-	-	-
Teniente General.	4	4	4	4	-	-	-	-
General de División.	9	9	9	9	-	-	-	-
General de Brigada.	11	11	11	11	-	-	-	-
Coronel.	145	145	144	144	-	-	-	-
Teniente Coronel.	416	425	434	443	-	-	-	-
Comandante.	446	446	445	445	-	-	-	-
Suboficial Mayor.	-	-	-	-	108	106	104	102
Subteniente.	-	-	-	-	1.497	1.485	1.473	1.458
Brigada.	-	-	-	-	1.838	1.802	1.766	1.730

2. Cuerpo de Intendencia

Empleos	Escala de Oficiales			
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
General de División.	1	1	1	1
General de Brigada.	2	2	2	2
Coronel.	17	17	18	18
Teniente Coronel.	57	58	58	59
Comandante.	61	61	61	61

3. Cuerpo de Ingenieros

Empleos	Escalas							
	Oficiales				Técnica			
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
General de División.	1	1	1	1	-	-	-	-
General de Brigada.	2	2	2	2	-	-	-	-
Coronel.	12	12	12	12	-	-	-	-

Empleos	Escalas							
	Oficiales				Técnica			
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
Teniente Coronel.	28	28	29	29	7	8	8	8
Comandante.	28	29	30	31	68	63	60	56

D) Cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas

1. Cuerpo Jurídico Militar

Empleos	Escala de Oficiales			
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
General Consejero Togado.	3	3	3	3
General Auditor.	7	7	7	7
Coronel.	26	26	26	26
Teniente Coronel.	66	65	64	62
Comandante.	70	68	66	64

2. Cuerpo Militar de Intervención

Empleos	Escala de oficiales			
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
General de División.	2	2	2	2
General de Brigada.	3	3	3	3
Coronel.	25	25	25	25
Teniente Coronel.	56	52	48	45
Comandante.	60	60	60	60

3. Cuerpo Militar de Sanidad

Empleos	Escalas							
	Oficiales				Oficiales Enfermeros			
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
General de División.	1	1	1	1	–	–	–	–
General de Brigada.	8	8	8	8	–	–	–	–
Coronel.	88	88	88	88	–	–	–	–
Teniente Coronel.	288	290	292	294	14	16	18	20
Comandante.	304	303	302	301	101	111	121	133

4. Cuerpo de Músicas Militares

Empleos	Escalas							
	Oficiales				Suboficiales			
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
Coronel.	1	1	1	1	-	-	-	-
Teniente Coronel.	5	5	5	5	-	-	-	-
Comandante.	10	11	11	12	-	-	-	-
Suboficial Mayor.	-	-	-	-	25	26	27	28
Subteniente.	-	-	-	-	125	124	123	122
Brigada.	-	-	-	-	150	150	150	150

E) *Plantilla indistinta de Oficiales Generales*

Ciclo	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
Oficiales Generales.	40	40	40	40